

20098 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 21 de noviembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 21 de noviembre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 28, 27, 5, 15, 16.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 3.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día: 28 de noviembre de 2004, a las 12,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

20099 *ORDEN FOM/3881/2004, de 16 de noviembre, por la que se incorporan ficheros a la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el Diario Oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que fue derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999. De acuerdo con lo preceptuado por el men-

cionado artículo 18 se aprobó la Orden de 4 de octubre de 1999, al objeto de actualizar la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento. Esta relación, contenida en el anexo de la citada Orden, ha sufrido varias modificaciones posteriores, como consecuencia de la necesidad de incorporar nuevos ficheros a los ya existentes o de suprimir algunos de ellos.

Es necesario en la actualidad realizar una nueva modificación en la indicada relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento, en el sentido de crear tres ficheros nuevos con la finalidad de asistir a varios Organismos del Departamento en la gestión del plan de pensiones de la Administración General del Estado. Estos Organismos son el Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), el Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) y la Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

En su virtud, dispongo:

Primero. Ampliación del anexo de la Orden de 4 de octubre de 1999.—En el anexo de esta Orden se incluyen los ficheros de nueva creación que se incorporan al conjunto de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento, que figuran en el anexo de la Orden de 4 de octubre de 1999.

En el encabezamiento de cada fichero se especifica su órgano responsable y, dentro de éste, la unidad competente ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Por lo demás, constan, respecto de cada uno de los ficheros, los siguientes extremos: nombre del fichero, finalidad y usos, personas a las que se refieren los datos, procedimiento de recogida de los datos, estructura básica del fichero, cesiones de datos personales previstas y medidas de seguridad.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente de estos ficheros son las que resultan de aplicación conforme a lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo. Entrada en vigor.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 2004.

ÁLVAREZ ARZA

ANEXO

Órgano responsable: Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)

Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General

de Programación Técnica y Científica

NR	Nombre	Finalidad/ Usos	Personal/ Colectivos afectados	Procedimiento recogida	Estructura básica	Cesiones de datos personales previstas	Medidas de seguridad
259	Badaral 3	Asistencia a la gestión de recursos humanos, incluido el plan de pensiones.	Personal del CEDEX-partícipes del plan de pensiones.	Fichas de personal. Generación por el sistema. Formularios de gestión de recursos humanos y de gestión interna del plan de pensiones.	Identificación del titular (DNI/NIF, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, sexo), domicilio profesional, perfil administrativo (tipo de relación con la administración, grupo, cuerpo o categoría), situación administrativa y puesto de trabajo desempeñado, antigüedad, situación en el plan de pensiones y aportaciones realizadas por el CEDEX como entidad promotora.	Entidad gestora del plan de pensiones, entidades financieras colaboradoras, comisión de control del plan de pensiones, Registro Central de Personal, Ministerio de Administraciones Públicas, centrales sindicales con representación en el CEDEX.	Nivel básico.

Órgano responsable: Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)**Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Gestión y Administración**

NR	Nombre	Finalidad/ Usos	Personal/ Colectivos afectados	Procedimiento recogida	Estructura básica	Cesiones de datos personales previstas	Medidas de seguridad
260	Plan de pensiones CNIG.	Asistencia a la gestión del plan de pensiones.	Personal del CNIG-partícipe del plan de pensiones.	Fichas de personal. Generación por el sistema. Formularios de gestión de recursos humanos y de gestión interna del plan de pensiones.	Identificación del titular (DNI/NIF, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, sexo), perfil administrativo (tipo de relación con la administración, grupo, cuerpo o categoría), antigüedad, situación administrativa, situación en el plan de pensiones y aportaciones realizadas por el CNIG como entidad promotora.	Entidad gestora del plan de pensiones, entidades financieras colaboradoras, Comisión de Control del plan de pensiones.	Nivel básico.

Órgano responsable: Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)**Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General**

NR	Nombre	Finalidad/ Usos	Personal/ Colectivos afectados	Procedimiento recogida	Estructura básica	Cesiones de datos personales previstas	Medidas de Seguridad
261	Plan de pensiones GIF	Asistencia a la gestión del plan de pensiones.	Personal del GIF-partícipe del plan de pensiones.	Fichas de personal. Generación por el sistema. Formularios de gestión de recursos humanos y de gestión interna del plan de pensiones.	Identificación del titular (DNI/NIF, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, sexo), perfil administrativo (tipo de relación con el GIF, grupo, cuerpo o categoría), situación administrativa, antigüedad, situación en el Plan de pensiones y aportaciones realizadas por el GIF como entidad promotora.	Entidad gestora del plan de pensiones, entidades financieras colaboradoras, Comisión de Control del plan de pensiones.	Nivel básico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20100 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se efectúa convocatoria para la incorporación de investigadores en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Ref. I3P-PC2004L), en el marco del proyecto I3P, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

En los últimos años, nuestro país, y concretamente el CSIC, ha realizado un gran esfuerzo de formación de personal investigador y, en este momento, se dispone de un importante activo de jóvenes científicos, altamente cualificados, que poseen el grado de Doctor, máximo escalón que el sistema de formación reglada permite alcanzar. Por otro lado dentro de las políticas de aplicación de los resultados del Sistema de I+D a la sociedad y más concretamente al sistema productivo, la formación orientada a que las personas egresadas del sistema de formación reglada adquieran conocimientos y experiencia en áreas, técnicas, procedimientos y temas de investigación adquiere una importancia capital, para que su posterior incorporación al sector privado resulte más atractiva y represente uno de los elementos sustanciales del proceso de transferencia de resultados de investigación a la sociedad.

Por ello, el CSIC en su calidad de Organismo Gestor del Fondo Social Europeo (FSE) y en el marco de su Programa de Itinerario Integrado de

Inserción Profesional (I3P), ha diseñado una actuación para que esos doctores se incorporen al Sistema Español de Ciencia y Tecnología mediante un contrato de hasta 3 años de duración, según el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y en la Disposición Adicional Séptima, apartado b) de la Ley 12/2001 de 9 de julio de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, que modifica el art. 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, perfeccionando su experiencia en cualquiera de los centros del CSIC en temas y procedimientos de investigación que puedan ser transferidos al mundo empresarial a través de su propia incorporación al mismo. Por esta razón, el proyecto de inserción a través de uno de estos contratos deberá estar apoyado por la expresión de interés de un Ente Promotor Observador (EPO) que asegure el interés del sector social correspondiente en el contrato propuesto. En este sentido la práctica laboral se podrá desarrollar en la propia sede del EPO aunque siempre bajo la supervisión del investigador principal del proyecto de referencia y, en este caso, con la colaboración financiera del EPO en la cofinanciación que el programa FSE requiere.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto publicar la presente convocatoria, que se regirá por las normas que a continuación se detallan y que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999, se ajusta a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias. Del mismo modo, esta convocatoria respeta la normativa comunitaria de aplicación en las acciones de información y publicidad: los artículos 34 y 36 del Reglamento antes citado, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, y el Reglamento de la Comisión Europea nº 1159/2000 de 30 de mayo, relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones estructurales.